

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 9.557 – 9.561
DECRETOS
Año 2014 Nº 1.482
RESOLUCIONES
Año 2014 Nº 167 (M.P.e I.)
LICITACIONES
Nº 135/14 (Programa Nacional Más Escuelas) Nº 03/14 (I.P.A.LaR)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 16 de setiembre de 2014	Edición de 20 páginas - Nº 11.206		

LEYES**LEY N° 9.557****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Decláranse de Utilidad Pública y sujetos a expropiación de urgencia, en el marco de la Ley N° 4.611, los inmuebles ubicados en las localidades de Tilimuqui, departamento Chilecito y Antinaco, departamento Famatina, que responden a las siguientes características:

Primer Inmueble: Propietario: Segovia de Scafati, Dora E. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de Aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. I, Parcela 1. Dominio: X - 1864.

Segundo Inmueble: Propietario: Futen Courmerme, Juan María. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de Aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. I, Parcela 2. Dominio: X - 1881.

Tercer Inmueble: Propietario: Futen José, Simonini Armando y Otros. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de Aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. I, Parcela 3. Dominio: 1141, F° 275/12, A: 1972.

Cuarto Inmueble: Propietario: Lofeudo, Héctor Alberto. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. I, Parcela 4. Dominio: X - 1849.

Quinto Inmueble: Propietario: Rossi, Santos D. y Otros. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. I, Parcela 5. Dominio: F° 238, A: 1916.

Sexto Inmueble: Propietario: Simonini y Sarmiento, Guido Justo F. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. I, Parcela 6. Dominio: X - 1899.

Séptimo Inmueble: Propietario: Crescente, Vicente. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 2, Parcela 1. Dominio: F° 335, A: 1912.

Octavo Inmueble: Propietario: Rossi, Santos D. y Otros. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 2, Parcela 2. Dominio: F° 238, A: 1916.

Noveno Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 2, Parcela 3.

Décimo Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 2, Parcela 4.

Décimo primero Inmueble: Propietario: Scarvagione, Juan Salvador. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 2, Parcela 5. Dominio: X - 851.

Décimo Segundo Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 2, Parcela 6.

Décimo Tercero Inmueble: Propietario: García, Manuel. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 2, Parcela 7. Dominio: F° 244, A: 1976.

Décimo Cuarto Inmueble: Propietario: Segovia de Scafati, Dora E. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 2, Parcela 8. Dominio: X - 1865.

Décimo Quinto Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito.

Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 2, Parcela: 9.

Décimo Sexto Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 2, Parcela 10.

Décimo Séptimo Inmueble: Propietario: Lavastrou, Pablo. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 2, Parcela 11. Dominio: F° 290, A: 1912.

Décimo Octavo Inmueble: Propietario: Futen Courmerme, Armando Humberto. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 3, Parcela 1. Dominio: X - 1889.

Décimo Noveno Inmueble: Propietario: Lofeudo, Héctor Alberto. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 3, Parcela 2. Dominio: X - 1850.

Vigésimo Inmueble: Propietario: Segovia de Scafati, Dora E. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 3, Parcela 3. Dominio: X - 1866.

Vigésimo Primero Inmueble: Propietario: Simonini y Sarmiento, Guido Justo F. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 3, Parcela 4. Dominio: X - 1900.

Vigésimo Segundo Inmueble: Propietario: Simonini y Sarmiento, Guido Justo F. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 3, Parcela 5. Dominio: X - 1901.

Vigésimo Tercero Inmueble: Propietario: Soria, Mauricio Arístides y Otros. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 4, Parcela 1. Dominio: X - 2758.

Vigésimo Cuarto Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 4, Parcela 2.

Vigésimo Quinto Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 4, Parcela 3.

Vigésimo Sexto Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 4, Parcela 4.

Vigésimo Séptimo Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 4, Parcela 5.

Vigésimo Octavo Inmueble: Propietario: Bianchi, Cayetano. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 5, Parcela 1. Dominio: F° 915, A: 1916.

Vigésimo Noveno Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 5, Parcela 2.

Trigésimo Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 5, Parcela 3.

Trigésimo Primero Inmueble: Propietario: Arzubialde, Alberto. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 6, Parcela 1. Dominio: F° 277, A: 1912.

Trigésimo Segundo Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura:

Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 6, Parcela 2.

Trigésimo Tercero Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 6, Parcela 3.

Trigésimo Cuarto Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 6, Parcela 4.

Trigésimo Quinto Inmueble: Propietario: Monteserin, Manuel. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 6, Parcela 5. Dominio: F° 700, A: 1912.

Trigésimo Sexto Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 7, Parcela 1.

Trigésimo Séptimo Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 7, Parcela 2.

Trigésimo Octavo Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 7, Parcela 3.

Trigésimo Noveno Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 7, Parcela 4.

Cuadragésimo Inmueble: Propietario: Carretero Rodríguez, M. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 7, Parcela 5. Dominio: 32, F°: 30, A: 1916.

Cuadragésimo Primero Inmueble: Propietario: Segovia de Scafati, Dora E. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 8, Parcela 1. Dominio: X - 1867.

Cuadragésimo Segundo Inmueble: Propietario: Lofeudo, Héctor Alberto. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 8, Parcela 2. Dominio: X - 1851.

Cuadragésimo Tercero Inmueble: Propietario: Simonini y Sarmiento Guido Justo F. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 8, Parcela 3. Dominio: X - 1902.

Cuadragésimo Cuarto Inmueble: Propietario: Futen Coumerme, Armando Humberto. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 8, Parcela 4. Dominio: X - 1890.

Cuadragésimo Quinto Inmueble: Propietario: Simonini y Sarmiento Guido Justo E. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 8, Parcela 5. Dominio: X - 1963.

Cuadragésimo Sexto Inmueble: Propietario: Futen Coumerme, Armando Humberto. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 9, Parcela 1. Dominio: X - 1891.

Cuadragésimo Séptimo Inmueble: Propietario: Ardit, Juan V.L. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 9, Parcela 2. Dominio: 266, F° 328, A: 1916.

Cuadragésimo Octavo Inmueble: Propietario: Lofeudo, Héctor Alberto. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 9, Parcela 3. Dominio: X - 1852.

Cuadragésimo Noveno Inmueble: Propietario: Simonini y Sarmiento Guido Justo F. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de

Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 9, Parcela 4. Dominio: 194, F° 216, A: 1909.

Quincuagésimo Inmueble: Propietario: Simonini y Sarmiento Guido Justo F. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 9, Parcela 5. Dominio: X - 1905.

Quincuagésimo Primero Inmueble: Propietario: Lofeudo, Héctor Alberto. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 9, Parcela 6. Dominio: X - 1853.

Quincuagésimo Segundo Inmueble: Propietario: Reyes, Francisco. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 9, Parcela 7. Dominio: F°: 350, A: 1912.

Quincuagésimo Tercero Inmueble: Propietario: Simonini y Sarmiento Guido Justo F. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 10, Parcela 1. Dominio: X - 1906.

Quincuagésimo Cuarto Inmueble: Propietario: Futen, José M., Armando H. y Otro Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 10, Parcela 2. Dominio: 1141, F°: 2131/32, A: 1972.

Quincuagésimo Quinto Inmueble: Propietario: Segovia de Scafati, Dora E. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 10, Parcela 3. Dominio: X - 1868.

Quincuagésimo Sexto Inmueble: Propietario: Golberg, Enach. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 10, Parcela 4. Dominio: F° 272, A: 1912.

Quincuagésimo Séptimo Inmueble: Propietario: Simonini y Sarmiento Guido Justo F. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 10, Parcela 5. Dominio: X - 1907.

Quincuagésimo Octavo Inmueble: Propietario: Taranco, Pedro Matías. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 11, Parcela 1. Dominio: 154, F° 272, A: 1912.

Quincuagésimo Noveno Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 11, Parcela 2.

Sexagésimo Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 11, Parcela 3.

Sexagésimo Primero Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 11, Parcela 4.

Sexagésimo Segundo Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 11, Parcela 5.

Sexagésimo Tercero Inmueble: Propietario: Rossi, Epifania. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 12, Parcela 1. Dominio: F° 581, A: 1916.

Sexagésimo Cuarto Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr. 12, Parcela 2.

Sexagésimo Quinto Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura:

Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr.12, Parcela 3.

Longitud: 67°18'50.29"O

Sexagésimo Sexto Inmueble: Propietario: Benach, Ramón. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr.12, Parcela 4. Dominio: F° 80, A: 1914.

Latitud: 29°1'46.72"S
Longitud: 67°23'6.95"O

Sexagésimo Séptimo Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr.12, Parcela 5.

Latitud: 29°2'51.26"S
Longitud: 67°23'3.13"O

Sexagésimo Octavo Inmueble: Propietario: Otorino, Cavanna. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr.12, Parcela 6. Dominio: F° 176, A: 1912.

Latitud: 29°2'53.52"S
Longitud: 67°23'49.42"O

Sexagésimo Noveno Inmueble: Propietario: Autrybe, Margarita. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr.13, Parcela 1. Dominio: F° 585, A: 1916.

Latitud: 29°1'49.92"S
Longitud: 67°23'53.51"O

Latitud: 29°1'58.63"S
Longitud: 67°27'39.96"O

Septuagésimo Inmueble: Propietario: Soria, Manuela del Carmen y Otros. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr.13, Parcela 2. Dominio: X – 2760.

Latitud: 29°0'10.78"S
Longitud: 67°28'22.57"O

Latitud: 28°59'59.52"S
Longitud: 67°28'37.67"O

Septuagésimo Primero Inmueble: Propietario: Comunidad de Tilimuqui. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr.13, Parcela 3.

Latitud: 28°59'59.74"S
Longitud: 67°28'59.98"O

Latitud: 28°59'41.75"S
Longitud: 67°29'10.06"O

Septuagésimo Segundo Inmueble: Propietario: López, Jorge Hugo y Otros. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr.13, Parcela 11. Dominio: X – 2905.

Latitud: 28°57'55.27"S
Longitud: 67°29'2.80"O

Latitud: 28°56'58.97"S
Longitud: 67°29'19.66"O

Septuagésimo Tercero Inmueble: Propietario: López, Jorge Hugo y Otros. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: Fr.13, Parcela 12. Dominio: X – 2704.

Superficie aproximada a expropiar: 44.000 ha.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales correspondientes.

Septuagésimo Cuarto Inmueble: Propietario: Fúten Coumerme, José María. Distrito: Tilimuqui, Chilecito. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 3936. Año 1976. Matrícula Catastral: Circ. V, Secc.: B, Manzana: 1, Parcela 2. Dominio: X – 2703.

Artículo 3°.- Los inmuebles referenciados, serán destinados al Programa de Desarrollo Territorial para la creación de polos productivos, agrícolas, ganaderos y de explotación turística, creando así unidades económicas de producción, todo ello en el marco de la Ley Provincial N° 6.595 y sus correlativas.

Septuagésimo Quinto Inmueble: Propietario: Adi, Moisés Alberto. Distrito: Campo de Antinaco.

Artículo 4°.- Dentro de la superficie a expropiar, se deberá delimitar y preservar el sitio arqueológico denominado "Ruinas de Capayán".

Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 016026. Año 2004. Matrícula Catastral: 4-06-41-004-970-670/4-06-41-004-938-286/4-06-41-001-316-544. Dominio: F – 3265/F – 3266/F-3264.

Artículo 5°.- El Organismo de aplicación será la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Septuagésimo Sexto Inmueble: Propietario: Alcalde Bonader, Jorge Ramón. Distrito: Campo de Antinaco. Plano de Mensura: Disposición de aprobación N° 7397. Matrícula Catastral: 4-06-41-004-912-442. Dominio: F – 448.

Artículo 6°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Coordenadas Geográficas de la Superficie a Expropiar:

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Latitud: 28°47'59.02"S
Longitud: 67°28'22.68"O

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Latitud: 28°48'4.56"S
Longitud: 67°25'55.93"O

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

Latitud: 28°47'33.02"S
Longitud: 67°22'34.19"O

DECRETO N° 1.383

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Latitud: 28°47'34.88"S
Longitud: 67°20'11.62"O

Visto: el Expte. Código A1 N° 06671-0/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.557, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

Latitud: 28°51'55.56"S
Longitud: 67°20'10.63"O

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Latitud: 28°52'24.33"S
Longitud: 67°16'46.91"O

Latitud: 29°1'39.24"S

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.557, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

* * *

LEY N° 9.561

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratificase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia N° 011, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, representada por el señor Subsecretario, Arq. Germán Ariel Nivello y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, el Anexo I y II, Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a la Provincia, Municipios y/u otros Entes, forman parte de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

Anexo

**Convenio Unico de Colaboración y Transferencia
Provincia de La Rioja**

Entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante la "Subsecretaría", representada en este acto por su titular, Arq. Germán A. Nivello, con domicilio en calle Esmeralda N° 255, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio legal en la calle San Nicolás de Bari esq. 25 de Mayo de la localidad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, en adelante la "Provincia", por la otra, conjuntamente denominadas "Las Partes", y en presencia de los señores Intendentes que suscriben el presente, acuerdan celebrar el presente Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, en adelante el "Convenio", sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El "Convenio", tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Provincia", para la ejecución de las obras detalladas en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del "Convenio", en adelante las "Obras".

Cláusula Segunda: El plazo estipulado para la realización de las "Obras", es el indicado en cada renglón del Anexo I mencionado en la cláusula anterior, en adelante el "Renglón", contado a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "Declaración Jurada de Inicio", emitida por la Municipalidad, en adelante denominada "Municipalidad", para cada "Renglón", en la cual conste la fecha de inicio físico de la obra.

Cláusula Tercera: La "Provincia", manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo

o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las "Obras", dentro de los Sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del "Convenio".

Cláusula Cuarta: Cuando hubieran transcurrido Sesenta (60) días corridos sin que la "Provincia", hubiere presentado la "Declaración Jurada de Inicio", correspondiente a cada "Renglón", o se paralice unilateralmente la obra del "Renglón", por ese mismo término o se neutralice la obra del "Renglón", por más de Sesenta (60) días, el "Renglón" correspondiente se dará de baja del "Convenio", sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole, sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "Las Partes".

Cláusula Quinta: La "Provincia", se compromete a suscribir el Convenio Particular con la "Municipalidad", según corresponda, en un todo de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el Anexo I, obligándose a presentar copia autenticada del mismo ante la "Subsecretaría", previo al inicio de la "Obra".

Cláusula Sexta: La "Subsecretaría", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "Obra", por un monto máximo de Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil (\$ 42.500.000), de acuerdo a lo estipulado en el "Anexo I", teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "Convenio". Entiéndase por "precio tope", el precio máximo de obra a financiar por la "Subsecretaría".

Cláusula Séptima: La "Provincia", manifiesta que la "Obra", se ejecutará en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigentes en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios, Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "Reglamento", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, y Servicios, que como Anexo II en copia autenticada forma parte integrante del "Convenio".

Cláusula Octava: En función de los recursos existentes, la "Subsecretaría", efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "Solicitud de Pago".

Cláusula Novena: La "Provincia" presentará a la "Subsecretaría", la "Solicitud de Pago", de acuerdo a los requerimientos que le formule la "Municipalidad", en función del desarrollo de la curva de inversión de la "Obra".

Cláusula Décima: Con la "Solicitud de Pago", correspondiente al primer Certificado de avance de obra y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "Rendición", correspondiente a la aplicación de la "Solicitud de Pago" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "Reglamento".

Cláusula Décimo Primera: Una vez finalizada la "Obra", y dentro de los Treinta (30) días desde la fecha del último certificado de avance de obra, se deberá realizar la "Rendición", correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo en caso de no haberse efectuado la "Rendición" respectiva, la misma se considerará incumplida.

Cláusula Décimo Segunda: La "Provincia", informa su número de CUIT N° 30-67185353-5 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "Convenio", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Cláusula Décimo Tercera: La "Provincia", tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "Obra", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulte.

Cláusula Décimo Cuarta: Serán por cuenta y cargo de la "Provincia", los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueren menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

Cláusula Décimo Quinta: La "Provincia", abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen. La "Subsecretaría", afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Sexta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni que pudieren suscitarse, las Partes se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 2014.

Arq. Germán A. Nivello **Dr. Luis Beder Herrera**
 Subs. de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

ID/Obra	Nº Tri Técnico	Municipalidad Comuna/Junta de Gobierno
192106	TRI-S01:54106/2013	La Rioja

Denominación de la Obra	Monto	Plazo de Ejecución (Meses)	Imputación Presup.	Cant. de Obra
Mejoramiento-Etapa V	\$42.500.000	12	43.1	1
Total	\$42.500.000			1

Anexo II

Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5- Transferencias o 6- Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la Contraparte proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el Convenio o Acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos.

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipal que integran el Gran Buenos Aires1, de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar

las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos, se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

1Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, los Municipios por el INDEC, los que forman parte de los siguientes partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berasategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse.

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia.

e) El plazo de obra estipulado.

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos.

g) La especificación de que: "En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen, producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la Contraparte interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobante que respalda la rendición de cuentas indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o Certificado de Obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de diez (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

1) El compromiso de la Contraparte de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente en los casos que la Contraparte decida restituirlos a la Nación.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada Convenio y/o Acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuenta dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende.

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las Contrapartes intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora del Programa convoque a la Contraparte a través de un medio fehaciente, para que en el término de diez (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago.

2) En caso que la Contraparte no se avenga a la suscripción del mismo la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos en el plazo de treinta (30) días hábiles de acuerdo al Modelo de Intimación, el que como Anexo forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la Contraparte.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la Contraparte efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos al Estado Nacional.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el Estado Nacional indique y deberá ser anterior al plazo del vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la Contraparte haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado, no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas acordadas en convenios suscriptos.

2) Objeciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.

3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) Interrumpir la suscripción de nuevos Convenios.

c) Adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando -en los términos del Decreto N° 411/80- (T.O. por Decreto N° 1.265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 10 de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la Contraparte, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho Informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: La Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: Monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: Fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las Contrapartes que no hayan

cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Sindicatura General de la Nación, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los Convenios Bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión y la Subsecretaría Legal, ambas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cada una en su materia serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan respecto del presente Reglamento.

Modelo de Intimación

Buenos Aires,

Señor Gobernador/Intendente/Otros:

No habiéndose recibido hasta la fecha la Rendición de Cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de Treinta (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al Estado Nacional la suma total de Pesos... (\$...) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio... (Marco/Específico/Otros), suscripto en fecha... efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el Banco Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del Banco Nación Argentina, endosado con la leyenda "para ser depositado en la cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el término antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la Sindicatura General de la Nación, órgano actuante en el ámbito de la Presidencia de la Nación, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

Al Señor Gobernador / Intendente / Otros
D. (nombre del funcionario)
S.../...D)

DECRETO N° 1.388

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 06675-4/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.561 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.561, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS

DECRETO N° 1.482

20/08/2014

Designando, a partir del 01 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, en carácter de Personal Transitorio -Categoría 24- Agrupamiento Administrativo, de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Planeamiento e Industria, a la Sra. Gladys Andrea Agost, D.N.I. N° 16.567.373.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Rejal, J.F., M.P. e I. - Agost Carreño, L.M., S.P.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 167 (M.P. e I.)

La Rioja, 20 de agosto de 2014

Visto: el Expte. Código P.3.4. - N° 00602-8-14, mediante el cual la Dirección General de Comercio Interior, gestiona la provisión de fondos para la puesta en marcha del "Censo de Comercio y Servicios Urbanos"; y,

Considerando:

Que por Ley N° 5.991/94 se crea el "Fondo de Comercio" cuya autoridad de aplicación es la Dirección General de Comercio Interior, además de tener a su cargo el manejo y disposición del mismo.

Que a fs. 11 de autos la Dirección General de Estadística y Sistema de Información, estima una duración total de 4 meses la ejecución del "Censo de Comercio y Servicios Urbanos", elevando al respecto un presupuesto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos (\$ 253.200).

Que mediante Nota N° 054/14 la Dirección General de Comercio Interior gestiona la asignación de fondos y expresa que el mismo, forma parte de una idea conjunta con el Centro Comercial e Industrial y la Dirección General de Estadística y Sistema de Información.

Que a fs. 13 de autos se informa que la Cuenta Escritural N° 650 Escritural 2 – Denominación: Dirección General de Comercio Interior, cuenta con un saldo total de Pesos Seiscientos Cuarenta Mil Veinticuatro con Ochenta y Uno (\$ 640.024,81).

Que la realización del "Censo de Comercios y Servicios Urbanos" de la Provincia de La Rioja, estará a cargo de la Dirección General de Estadística y Sistemas de Información dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico - MPEI, cuyo operativo de barrido territorial, será en las cabeceras departamentales y localidades urbanas que se encuentran digitalizadas en la cartografía de la mencionada repartición.

Que los datos reunidos en la ocasión, revisten de vital importancia y constituyen las bases representativas de las decisiones de la Dirección General de Comercio Interior, las que permitirán conformar la impresión de una Guía de Comercios y Servicios de la Provincia, todo ello adaptado a las necesidades del consumidor y ser generador genuino de fuente de trabajo, manteniendo o incrementando su contribución al PBI.

Que mediante Nota N° 134/14 la Dirección General de Estadística y Sistemas de Información solicita que la

provisión de fondos destinados a solventar los gastos que demande la puesta en marcha del referenciado empadronamiento, se depositen en la Cuenta Corriente N° 010100649/9 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., cuenta denominada Gastos de Funcionamiento de la Dirección General de Estadística.

Que resulta menester el dictado del acto administrativo pertinente, que autorice la realización del “Censo de Comercio y Servicios Urbanos”, y disponga que los recursos correspondientes al mismo, se canalicen con fondos provenientes de la Cuenta Escritural N° 650 – Escritural 2 – Denominación: Dirección General de Comercio Interior.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 8.229, de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, lo prescripto por el Decreto FEP N° 2353/13 ratificado por Ley N° 9.495/14,

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO E INDUSTRIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar la realización del “Censo de Comercio y Servicios Urbanos”, cuyo operativo estará a cargo de la Dirección General de Estadística y Sistemas de Información, S.P.E., del Ministerio de Planeamiento e Industria, teniendo por objeto cuantificar el número total de locales en los que se desarrolla una actividad comercial y/o prestación de servicios personales y empresariales, en las cabeceras departamentales y localidades urbanas más importantes de la Provincia de La Rioja, en particular, las que se encuentran digitalizadas en la Cartografía de la mencionada repartición.

Artículo 2°.- La Dirección General de Comercio Interior y la Dirección General de Estadística y Sistemas de Información, deberán suscribir un Convenio de Colaboración Mutua, que permita un mejor aprovechamiento de los recursos, más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común; ello en el marco del operativo “Censo de Comercio y Servicios Urbanos”.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en el presente acto administrativo, la Dirección General de Comercio Interior deberá dictar el acto administrativo conveniente, que permita depositar el fondo total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos (\$ 253.200), pertenecientes a la Cuenta Escritural N° 650 - Escritural - 2 - Denominación Dirección General de Comercio Interior, en la Cuenta Corriente N° 010100649/9, Gastos de Funcionamiento de la Dirección General de Estadística, que serán destinados a solventar los gastos que demande la puesta en marcha del “Censo de Comercio y Servicios Urbanos”.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Rejal, J.F., M.P. e I.

LICITACIONES

**Ministerio de Educación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y
Servicios**

Provincia de La Rioja

Programa Nacional de Escuelas

Licitación N° 135/14

PROMEDU III anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de

Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 2940 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectuarán de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los Pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los Pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa www.700esculeas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en el RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fecha indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

EEM en B° San Cayetano, La Rioja, Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 10.615.700,00.

Plazo de Ejecución: 360 días.

Recepción ofertas hasta: 10/10/2014 a las 09:30 horas.

Apertura ofertas: 10/10/2014 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.300.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad Requerida: \$ 21.231.400,00.

Acreditar Superficie Construida: 2.558 m2.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de O.P. de la Provincia - San Martín 248 - La Rioja - Tel. 0380-4453362.

Importante. Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444.

C/c. - \$ 920,00 - 16 y 19/09/2014

**Gobierno de La Rioja
Instituto Provincial del Agua**

**Licitación Pública (Obra) N° 03/14
Exp. G10-0577.6/14**

Obra: “Entubación y Reparación de Canal - Pinchas - Dpto. Castro Barros.”

Apertura de ofertas: 29 de septiembre de 2014.
Horas: 9:30.

Presupuesto Oficial: \$ 931.158,25 (Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Veinticinco Centavos).

Plazo de Ejecución: doce (12) semanas.

Valor del Pliego: \$ 931,16.

Lugar de Ventas: Dirección General de Administración de Recursos - Instituto Provincial del Agua.

Consultas: Dirección General de Proyectos y Obras Hídricas - IPALAR - Horario: 9:30 a 12:30 horas.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial del Agua -
Av. Luis Vernet 1300 (5300) La Rioja.

Cr. Marcelo Macchi Arnaudo
Director General de Administración
I.P.A.LaR.

N° 16.419 - \$ 520,00 - 16 y 19/09/2014

VARIOS

Xante S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S.A. para el día 26/09/2014 a horas 14, en primer convocatoria, y a horas 15 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 5° Piso Oficina "M", de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Tratamiento de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, y demás documentos del Balance, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto en el Ejercicio 2013.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el Ejercicio 2013.
4. Consideración de la retribución de los Directores por tareas administrativas en el mismo ejercicio, de acuerdo a la excepción prevista en el Artículo 261 Párrafo 4° de la Ley de Sociedades Comerciales.

Alberto Ramón Boggione
Presidente

N° 16.349 - \$ 382,00 - 02 al 16/09/2014

Xante S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S.A. para el día 26/09/2014 a horas 10, en primer convocatoria, y a horas 11 en segunda en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 5° Piso Oficina "M", de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Tratamiento de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, y demás documentos del Balance, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto en el Ejercicio 2012.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el Ejercicio 2012.

4. Consideración de la retribución de los Directores para tareas administrativas en el mismo ejercicio, de acuerdo a la excepción prevista en el Artículo 261 Párrafo 4° de la Ley de Sociedades Comerciales.

5. Consideración de las renunciaciones presentadas por los Directores señores Alberto Ramón Boggione, y José Jiménez Alvarez.

6. Designación de dos (2) Directores Titulares y un (1) suplente para cubrir un mandato estatutario a partir de su designación.

Alberto Ramón Boggione
Presidente

N° 16.350 - \$ 462,00 - 02 al 16/09/2014

Noar S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Noar S.A. para el día 26/09/2014 a horas 09, en primer convocatoria, y a horas 10 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 5° Piso Oficina "M", de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Tratamiento de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, y demás documentos del Balance, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto en el Ejercicio 2012.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el Ejercicio 2012.
4. Consideración de la retribución de los Directores por tareas administrativas en el mismo ejercicio, de acuerdo a la excepción prevista en el Artículo 261 Párrafo 4° de la Ley de Sociedades Comerciales.
5. Consideración de las renunciaciones presentadas por las Directoras, señoras Carmen Magdalena Yagnam y Graciela Mateo Maluf.
6. Designación de Directores Titulares y Suplentes para cubrir un mandato estatutario a partir de su designación.

Carmen Magdalena
Yagnam
Directora

Graciela Mateo Maluf
Directora

N° 16.351 - \$ 462,00 - 02 al 16/09/2014

Noar S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Noar S.A. para el día 26/09/2014 a horas 12, en primer convocatoria, y a horas 13 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117

5° Piso Oficina "M", de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Tratamiento de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, y demás documentos del Balance, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto en el Ejercicio 2013.
3. Consideración de la gestión del Directorio en el Ejercicio 2013.
4. Consideración de la retribución de los Directores por tareas administrativas en el mismo ejercicio, de acuerdo a la excepción prevista en el Artículo 261 Párrafo 4° de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Carmen Magdalena
Yagnam**
Directora

Graciela Mateo Maluf
Directora

N° 16.352 - \$ 382,00 - 02 al 16/09/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Ley 6.595 - 8.244 - Expte. A-6-00603-3-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó las siguientes Resoluciones N° 759/2014, por la cual se dispone Expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial, el Lote ubicado en el barrio La Rodadera, localidad La Rioja Capital, Identificación Catastral: Dpto. 1 - Cir. I - Sec. B - Mza 760 - Parc. 02 Superficie Total 2.830,05 m2. Plano aprobado por Disposición Catastral N° 019972, de fecha 07 de agosto de 2013, Registrado ante el R.G.P.I. en Tomo 91 - Folio 78, de fecha 04 de septiembre de 2014 - Trámite N° A-4528. Ordénese la Inscripción de los Dominios a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial, con posterioridad, adjudíquese el inmueble expropiado en el artículo primero a favor del señor Pedro Daniel Flores, DNI N° 21.866.518; CUIT 20-218866518-8, con domicilio en calle Pellegrini N° 216 de la localidad de La Rioja - Capital quien acreditó mediante documentación de ley la posesión y tenencia del inmueble saneado. Quien se considere afectado en sus derechos por el presente acto administrativo, dentro de un plazo de 10 días, deberá formular los reclamos pertinentes ante las oficinas de la Secretaria de Tierras y Hábitat Social, Dalmacio Velez Sarsfield N° 682 - La Rioja - Rep. Argentina. Firmado Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 05 de septiembre de 2014.

Dr. Adi Elías Ricardo
Director Registro de la Propiedad Inmueble

S/c. - 12 al 19/09/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierra y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 667/14, por la cual se dispone

Expropiar el inmueble situado en el barrio La Cañada en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con propiedad de Angel Rafael Yañez; al Este con Ex Ruta Nacional N° 38, al Sur con propiedad de Rufino Ermelindo Pereyra y al Oeste con propiedad de Ermelindo Alberto Millicay; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 020096 de fecha 08 de octubre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 08 de agosto de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/09/2014

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E1 N° 21624-2013. "Departamento I Sumarios. La Rioja, 11 de septiembre de 2014. Ref: Sumario Administrativo Ordenado mediante Resolución N° 177/14, en Expte. N° E1-21624/13, caratulados: "Región Sanitaria III y IV. E/Notificación e Informe de la Agente Dra. Pereira Tatiana". Conclusión. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra el Actuación Sumarial Ut-Supra, el Jefe del Departamento I Sumarios en calidad de Instructor Sumariante, con la intervención del Secretario de Actuaciones quien refrendará todo lo actuado de conformidad a lo previsto en el Art. 97 del Decreto Ley 3.870/79 y su Decreto Reglamentario 1.693 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal a los efectos pertinentes del caso hace constar lo siguiente:... Al estado de los presentes corresponde pronunciarse en relación a las inasistencias imputadas a la agente Pereira Tatiana, manteniendo los cargos por lo mismo; atento a que no existe en autos elementos que desvirtúen el informe de fs. 1, que da cuenta de inasistencias injustificadas desde el 01/04/12 al 31/08/13. En consecuencia y en virtud de lo puntualizado precedentemente, esta Instrucción Sumarial actuante proveyendo de conformidad a lo previsto por el Art. 97 del Decreto N° 1.623/79 -reglamentario del Decreto Ley N° 3.870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal, esta Instrucción Sumarial procede a Notificar al Agente Pereira, Tatiana, de los términos de la presente Conclusión, para que si así lo considera necesario en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, presente Alegato de Defensa, en base a los considerandos presentes. Así Concluyo.

Pablo Enrique Lucero
Secretario de Actuaciones
Dcción. de Asuntos Jurídicos
Dcción. Gral. Recursos
Humanos, Liquidación y
Control de Haberes

**Dr. Javier A. Alzamora
Arroyo**
Jefe Dpto. Sumarios
Dcción. Gral. Recursos
Humanos, Liquidación y
Control de Haberes

S/c. - 16 al 23/09/2014

G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A.**Convocatoria**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. en el carácter de Extraordinaria el 06 de octubre de 2014 a las 09:00 horas en la calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1°) Designación de accionistas en el número que fije la Asamblea para suscribir el acta.

2°) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión y de los estados contables especiales de fusión y del balance especial de fusión consolidado, ambos al 30 de junio de 2014.

3°) Aumento del Capital Social de \$ 7.803.600,00 a \$ 7.863.600,00. Modificación del Artículo Quinto del estatuto.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Sörös, Presidente según Asamblea y Acta del Directorio del 17/06/2013.

Cr. Jorge Hugo Riboldi
Apoderado

N° 16.416 - \$ 425,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

Olivos del Oeste S.A.**Convocatoria**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Olivos del Oeste S.A. en el carácter de Ordinaria y Extraordinaria el 06 de octubre de 2014 a las 10:30 horas en la calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1°) Designación de accionistas en el número que fije la Asamblea para suscribir el acta.

2°) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2014.

3°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014 y su remuneración.

5°) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión y de los estados contables especiales de fusión y del balance especial de fusión consolidado, ambos al 30 de junio de 2014.

6°) Disolución de la sociedad por fusión.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Sörös, Presidente según Asamblea y Acta del Directorio del 19/10/2012.

Cr. Jorge Hugo Riboldi
Apoderado

N° 16.417 - \$ 510,00 - 16 al 30/09/2014

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Paola Petrillo, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y en particular al Sr. Hipólito Raúl Luna y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Margarita Petrona Luna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102140000001581 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Luna Margarita Petrona - Juicio Sucesorio", dentro de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, agosto de 2014.

Dra. Paola María Petrillo
de Torcivía
Juez de Cámara

Dra. María Emilia
Castellanos
Secretaria

N° 16.346 - \$ 90,00 - 02 al 16/09/2014

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 5, a cargo de la Dra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Andrada Pablo Tobares, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201130000000588 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Andrada Pablo Tobares - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de marzo de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.347 - \$ 90,00 - 02 al 16/09/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B", a/c de la actuaria la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expediente N° 11.118 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Serrano Julio César - Mensura" cita por cinco (5) veces, a quienes tuvieren interés en el campo de 900 hectáreas, del propiedad del Sr. Julio César Serrano, ubicado a 70 kilómetros al Este de esta ciudad Capital en el lugar denominado El Barrial, puesto San Miguel, que colinda al Norte: Ruta Provincial N° 6 - Este: Camino Vecinal - Oeste: Suc. Amalia Moreyra de Herrera Sánchez - Sur: Propiedad de Gebriel Indihar y Ricardo Caballero, el día 19 de septiembre de 2014, que se dará inicio a las operaciones técnica de mansera judicial a horas 11:30 a cargo del Ingeniero Agrimensor José Celestino Tosolini, Mat. Prof. N° 13 se iniciarán en el esquinero Noreste previa reunión de los interesados en dicho punto.
Secretaría, 27 de agosto de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.348 - \$ 140,00 - 02 al 16-09-2014

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, sede Villa Unión, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Páez Martínez Adita Celmira, a comparecer en los autos Expte. N° 1.936 - Letra "P" - Año 2014, caratulados "Páez Martínez Adita Celmira s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 11 de agosto del año dos mil catorce.

**Dra. Juana Romilda
Espinosa**
Secretaria

**Dra. Graciela Teresa Páez
de Echeverría**
Juez de Paz

N° 16.353 - \$ 80,00 - 02 al 16/09/2014

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, sede Villa Unión, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Segundo Domingo Neira y Petrona Ignacia Aguilar, a comparecer en los autos Expte. N° 1928 - Letra "N" - Año 2014, caratulados: "Neira Segundo Domingo y otros s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 31 de julio del año dos mil catorce.

Dra. Cassandra Jimena Teresa Barros Oliva
Secretaria

N° 16.354 - \$ 80,00 - 02 al 16/09/2014

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Sala 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria actuaria Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 1040214000001884, caratulados: "Soria Miguel Darío s/Sucesión Ab Intestato" hace saber por cinco veces (5), en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince días computados a partir de la última publicación. Secretaría, 11 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.355 - \$ 80,00 - 02 al 16/09/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal, de la II Circunscripción

Judicial; Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en autos: Expte. N° 2.264 - Letra "E" - Año 2014, caratulados: "Estado Provincial c/Turco Ana Beatriz y Otros - Expropiación de Urgencia", se ha dado inicio a la Demanda de Expropiación de Urgencia, Ley N° 9097, sancionada el 06 de octubre de 2011; autopromulgada y publicada en el Boletín Oficial N° 10.931 de fecha 25 de noviembre de 2011; y Decreto Expropiatorio N° 1.918 de fecha 28 de diciembre de 2012; y en los términos del Art. 46 y sgtes. de la Ley 4.611; sobre ocho (08) inmuebles ubicados en paraje Los Cerrillos - Vichigasta - Dpto. Chilecito; identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: **Inmueble I:** Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 7 - Parc. "12" - Padrón 7-08751 - Mat. Cat. 0711-3007-012, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2907-1999 - Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 38 hectáreas 8.030 m²; Valuación Fiscal \$ 209,52; **Inmueble II:** Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 7 - Parcela "13/Padrón 7-08750 - Mat. Cat. 0711-3007-013 - Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-290-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 40 hectáreas 1.300 m²; Valuación Fiscal \$ 216,52; **Inmueble III:** Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "4/Padrón 7-08454 - Mat. Cat. 0711-3008-004, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 1014-Folio 2590-93-1967 Titular de Dominio: Menem, Carlos Saúl - Superficie Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; **Inmueble IV:** Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "5"/Padrón 7-08455 - Mat. Cat. 0711-3008-005, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2908-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; **Inmueble V:** Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "6"/Padrón 7-08752 - Mat. Cat. 0711-3008-006 - inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2909-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; **Inmueble VI:** Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "7"/Padrón 7-08747 - Mat. Cat. 0711-3008-007 - inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula X-2910-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; **Inmueble VII:** Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "16"/Padrón 7-08740 - Mat. Cat. 0711-3008-016, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula X-2912-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; **Inmueble VIII:** Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "17"/Padrón 7-08460 - Mat. Cat. 0711-3008-017, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2911-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 38 hectáreas 8.030 m²; Valuación Fiscal \$ 277,50. En consecuencia el Tribunal ha dispuesto, mediante decreto de fecha 28 de mayo de dos mil catorce, la publicación de edictos a efectos de citar a los demandados, Sres. Ana Beatriz Turco, María Ester

Turco, Sergio Daniel Turco y Claudio Javier Turco, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio, contesten la demanda y ofrezcan prueba bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.
Secretaría, agosto de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

S/c. - 05 al 19/09/2014

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Ramón Gerónimo Bazán DNI N° 8.015.184 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 29.412 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán José Ramón Gerónimo - Sucesorio Testamentario".
Secretaría, 13 de agosto de 2014.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 16.356 - \$ 80,00 - 05 al 19/09/2014

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 2 - Unipersonal, de la I Circunscripción Judicial de esta Capital, Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 1010214000001820 - C - 2014, caratulado: "Carrizo Jorge Nicolás s/Sucesión Ab Intestato", comunica por cinco (5) días, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Jorge Nicolás Carrizo, a comparecer a estar a derecho, dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Secretaria Dra. María E. Castellanos.
La Rioja, 25 de agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.359 - \$ 80,00 - 05 al 19/09/2014

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 374 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "Gramajo Ignacio Gumercindo y Otra s/ Sucesorio", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Cujus, Sr. Gramajo Ignacio Gumercindo y Veliz Ramona Pascuala, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco días.

Secretaría Civil, 26 de agosto de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría "A"

N° 16.360 - \$ 80,00 - 05 al 19/09/2014

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B"; Dra. María Alejandra Echevarría, de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 1020214000001765 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Pereyra Alejandro Ireneo/Sucesión Ab Intestato" se ha declarado la Apertura de la Sucesión del extinto Pereyra Alejandro Ireneo, a fin de comparecer a estar a derecho, herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días.

La Rioja, 29 de agosto de 2014.

N° 16.364 - \$ 70,00 - 05 al 19/09/2014

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Francisca Delfina Chumbita, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1010114000002014 - Año 2014 - Letra "C", caratulados: "Chumbita Francisca Delfina - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 29 de agosto de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.365 - \$ 60,00 - 05 al 19/09/2014

La señora Juez de la Sala 8 Unipersonal, de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" cita y emplaza por cinco veces, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho en Expte. N° 1040214000001085-P-2014, caratulados: "Páez, Juan Manuel - Sucesión Ab Intestato" Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.
Secretaría, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.372 - \$ 100,00 - 05 al 19/09/2014

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Pañaloza, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2.149 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Romero, Elisa Reyes s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores; legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elisa Reyes Romero, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de agosto de 2014.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - 09 al 23/09/2014

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Alejandro Aquiles, en los autos Expte. N° 6.352 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Gallardo, Simion Francisco - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Simion Francisco Gallardo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de ... de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.373 - \$ 80,00 - 09 al 23/09/2014

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 8 de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria actuaria Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10401140000013542, caratulados: "Romero César Antonio s/Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco veces (5), en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince días computados a partir de la última publicación.
Secretaría, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.374 - \$ 90,00 - 09 al 23/09/2014

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 7, Dra. María Elisa Toti y de la autorizante Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios,

acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Eufemia Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040214000001874 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera Rosa Eufemia s/Sucesorio Ab Intestato", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de agosto de 2014.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.375 - \$ 80,00 - 09 al 23/09/2014

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 2.389 - Año 2014 - Letra "A", caratulados: "Ayala Omar Néstor - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ayala Omar Néstor, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 28 de agosto de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaría "B"

N° 16.376 - \$ 100,00 - 09 al 23/09/2014

La Sra. Juez de la Sala 4, de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por cinco veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Guillermo Francisco Douglas, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 1020214000000717 - "D" - 2014, caratulados: "Douglas Guillermo Francisco, Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 26 de agosto de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.379 - \$ 100,00 - 09 al 23/09/2014

El Presidente de la Excma., Cámara Unica de la V° Circunscripción Judicial, Chepes, Pcia. de La Rioja, Dra. María Alejandra López, en autos Expte. N° 365 - Letra "T" - Año 2014, Sec. "B", caratulados: "Tobares Zenobia Cirila s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Sra. Zenobia Cirila Tobares, para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de septiembre de 2014.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 16.385 - \$ 70,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la sucesión de los extintos Nicolasa Delia Moreno de Rizzo y Venancio Esteban Moreno a comparecer en los autos: Expte. N° 1.235 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Moreno de Rizzo Nicolasa Delia y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.386 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 32.755 - Letra "R" - Año 2000, caratulado: "Reyna Aníbal B - Información Posesoria", cita y emplaza por tres veces, a los herederos de la extinta Francisca Javiera Moreta, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de asignarles en su reemplazo al defensor de ausentes.
Secretaría, 05 de agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.389 - \$ 80,00 - 12 al 19/09/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza por cinco veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Valentina Carrizo de Mazzarelli, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10402140000001677 - "D" - 2014, caratulados: "Carrizo de Mazarelli, Valentina - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 02 de septiembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.390 - \$ 90,00 - 12 al 26/09/2014

La Sra. Juez de Cámara Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Dolores Nicolasa Soria de Tejada, para comparecer en los autos Expte. N° 44.930 - Letra "S" - Año 2013, caratulado "Soria de Tejada María Nicolasa s/Sucesorio Testamentario". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 25 de junio de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.391 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Raquel Fanny Menem, a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.110 - "M" - 2013, caratulados: "Pedernera Arnolfo Rosario y Menem María Raquel Fanny - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 28 de agosto de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.392 - \$ 80,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", Sala 5, Unipersonal, a cargo de la actuaria Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Eduardo Rubén Tagliafico, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201140000002070 - Letra "T" - Año 2014, caratulados "Tagliafico Eduardo Rubén - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de septiembre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.393 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 10402140000001486 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Frega Celestina Stella Maris - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la

extinta Celestina Stella Maris Frega, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 01 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.395 - \$ 70,00 - 12 al 26/09/2014

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 2.324-C-2014, caratulados: "Cerezo, Alberto Ismael y Otra - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Alberto Ismael Cerezo y Marianné Delina Cerezo Gigena, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.
Secretaría, 19 de agosto de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 16.399 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

La señora Jueza de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria a cargo, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. María Justina Ferreira, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10401140000001883 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Ferreyra, María Justina / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta - "Sala 9" - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 15 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.400 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favaron, "Sala 2" - "Unipersonal", Secretaría "B", a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. María Corina Herrera, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10102140000001957 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera, María Corina / Sucesión Ab Intestato", que se tramita por ante la Cámara Primera - Sala 2 -

Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.401 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

El señor Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Andrés Salvador Herrera, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10201140000001788 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera, Andrés Salvador / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Segunda - Sala 5 - Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 25 de agosto de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.402 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haydée Paiaro, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Isabel del Valle Molina, D.N.I. N° F 3461932 y Miguel Gerónimo Núñez D.N.I. N° M. 3.003.033; a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, en autos. Expte. N° 10202140000001334 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "Molina, Isabel del Valle y Otro - Sucesorio Ab Intestato".
Edictos por cinco veces.
Secretaría, 05 de septiembre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.404 - \$ 80,00 - 16 al 30/09/2014

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Susana Aída Luna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.806 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luna Susana Aída - Sucesorio", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de marzo de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría B

N° 16.405 - \$ 90,00 - 16 al 30/09/2014

El Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" -Sala 6- Unipersonal, Dra. María Alejandra Echeverría, de la autorizante, Dra. María José Bazán, en autos Exptes N° 1020214000001851 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Contreras viuda de Espinoza Julia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Julia Contreras viuda de Espinoza, D.N.I. N° 4.930.341, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 10 de septiembre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.406 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2014

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Juez de Cámara, hace saber por ante el Registro Público de Comercio, tramitan los autos Expte. N° 12.266 - Letra "E" - Año 2014, caratulados: "El Morral S.R.L. s/Inscripción de Gerentes", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por lo que se pone en conocimiento que la firma El Morral S.R.L. designó como socio gerente a los señores Hernán Francisco Peralta Romero, DNI N° 24.713.391 y al Sr. Oscar Leopoldo Romero, DNI N° 16.956.989, según consta en Acta de reunión de socios de fecha veinticinco de julio de dos mil catorce, a folios 3/4 del Libro de Acta N° 1. Publicación por un día.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.407 - \$ 68,00 - 16/09/2014

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos; dispone en los autos Expte. N° 35.880 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Gutnisky Ricardo Israel c/Agropecuaria Santa Elena S.A. y Otros - Quiebra", que en cumplimiento del Art. 218, tercer párrafo de la Ley N° 24.522 y sus modificaciones, hace conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios. La Rioja, 05 de septiembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.408 - \$ 85,00 - 16/09/2014

El Sr. Juez de La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 Unipersonal, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 1020114000001423 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Alaniz, Manuel Argentino - Juicio Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren

con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Manuel Argentino Alaniz, para que comparezcan a estar a derecho por el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 02 de septiembre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.411 - \$ 90,00 - 16 al 30/09/2014

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellano, hace saber que ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos Expte. N° 12.236 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "C y M Emprendimientos Mineros S.A. s/Inscripción de Contrato Social: donde se tramita la inscripción del contrato de constitución de "C y M Emprendimientos Mineros S.A.", celebrado entre Carlos Alberto Mantiñan, DNI N° 4.379.294 y Enrique César Cáceres, DNI N° 5.512.674; con domicilio en Vieytes N° 1141 - B° Evita de la ciudad y provincia de La Rioja. La sociedad tiene una duración de 99 años; y tiene como objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades: a) Actividad Minera: Prospección, exploración, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería de la Nación, incluidas todas las actividades destinadas al cierre de la mina. Adquirir, arrendar, subarrendar, enajenar, yacimientos, minas canteras y contraer todo otro derecho minero real, y/o personal, dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos de cualquier tipo, bajo y sobre el nivel de tierra, solicitar cateos, socavones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres. Industrialización de los minerales mediante los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinanciación, aserradero tallado, pulido, lustrado, otros que puedan surgir de nuevas tecnologías y la disposición de residuos cualquiera que sea su naturaleza. Presentación de licitaciones públicas provinciales, nacionales o internacionales. Exportación e importación de minerales. Transporte de productos de industria minera e instalación de plantas de industrialización de productos minerales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por el Estatuto Social. El capital de la misma se fija en la suma de \$ 100.000.

Secretaría, agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.412 - \$ 190,00 - 16/09/2014

El Sr. Juez Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja con asiento en

la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo R. Rejal (Juez de Cámara), Secretaría 1, a cargo de la Dra. Carolina Ormeño, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores o todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Catalina Alejandra Guerra, a estar a derecho en los autos Expte. N° 17.837/14 - "G" - 2014, caratulados: "Guerra Catalina Alejandra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, agosto de 2014.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

N° 16.413 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2014

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Pablo Santos Flores, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1010214000001607 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Flores, Pablo Santos / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Primera "Sala 2" - Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 03 de septiembre de 2014.

Dra. Ana Carolina Courtis **Dra. María Emilia Castellanos**
Juez de Cámara Secretaria

N° 16.414 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2014

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria, Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 44.208 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Contrera Esther Susana - Información Posesoría", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios de colindantes a los Sres. Carlos de la Fuente y Ricardo Blanca de la Fuente, ambos de domicilio desconocido, por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda entablada, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de septiembre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.415 - \$ 60,00 - 16 al 23/09/2014

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Minera, Anglo American Argentina S.A." - Expte. N° 232 - Letra "M" - Año 1995. Denominado: "Angela II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de noviembre de 2005. Señor Director... con respecto a la solicitud de Mensura de cuatro (4) pertenencias de cien (100 ha) hectáreas cada una, y

una pertenencia de noventa y nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos diecisiete con noventa y dos metros cuadrados (99 ha 6417.92 m2), la cual se sugiere se considere como superficie remanente menor; a los efectos de un aprovechamiento integral del proyecto de explotación. Las pertenencias mencionadas precedentemente quedan comprendidas entre las siguientes coordenadas perimétrales: Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2454210.782 X=6874791.808 Y=2455459.092 X=6874791.807 Y=2455460.675 X=6870791.711 Y=2454210.782 X=6870791.826. Dirección Gral. de Minería. La Rioja, 26 de agosto de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) De forma...

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral de Minería

N° 16.409 - \$ 273,00 - 16, 23 y 30/09/2014

Edicto de Mensura

Titular: "Minera, Anglo American Argentina S.A." - Expte. N° 47 - Letra "M" - Año 1995. Denominado: "Cristian III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de diciembre de 2005. Señor Director... con respecto a la solicitud de Mensura de cuatro (4) pertenencias de cien (100 ha) hectáreas cada una, y una pertenencia de ochenta u una hectáreas, seis mil quinientos ocho metros cuadrados (81 ha 6.508 m2). Las pertenencias mencionadas precedentemente quedan comprendidas entre las siguientes coordenadas perimétrales: Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2453002.421 X=6870751.711 Y=2455410.675 X=6870751.711 Y=2455410.675 X=6868751.711 Y=2453002.421 X=6868751.711. Dirección Gral. de Minería. La Rioja, 26 de agosto de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) De forma...

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral de Minería

N° 16.410 - \$ 252,00 - 16, 23 y 30/09/2014

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**
De Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**
De Producción y Desarrollo Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De la Mujer
Crío. Gral. R. Luis César Angulo
Secretario de Seguridad**Ing. Luis M. Agost Carreño**
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00